

13-2010/CDLO

Los Olivos, 26 de Febrero de 2010

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTA: Dictamen N° 006-2010-MDLO/CEJ de la Comisión de Educación y Juventudes, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme al Artículo 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son competentes en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional;

Que, con fecha 14 de octubre del 2003 se expidió la Ordenanza N° 125-CDLO que reglamentaba la administración de las instalaciones deportivas que se encuentran en los Parques y espacios físicos de uso público del distrito de Los Olivos con el fin de garantizar el uso equitativo de los mismos y la tranquilidad de la Comunidad. Asimismo, dicha Ordenanza estableció que las instalaciones deportivas públicas corresponden a la Municipalidad Distrital de Los Olivos, la misma que puede transferir este derecho a los Comités Administrativos y Organizaciones Vecinales mediante la celebración de un Convenio. Dicho convenio será aprobado por el Concejo Municipal y suscrito por el Alcalde, previos informes favorables de las áreas técnicas competentes;

Que, mediante Exp. N° 065347-2009, la Sra. Julia Sánchez Vigil y el Sr. Máximo Eladio Portugal Zuta en calidad de Presidente y Secretario de Actas respectivamente, de la Asociación de Propietarios de la Urb. Parque del Naranjal solicita aprobación de celebración de Convenio para la administración de lozas deportivas al amparo de la Ordenanza N° 125-CDLO con los directivos del Comité de Parque Santa Rosa de la Asociación de Propietarios de la Urbanización el Parque del Naranjal a de la Municipalidad por lo que, al amparo de la Ordenanza N° 125-CDLO solicita la suscripción del Convenio que le permita administrar la Loza Deportiva antes mencionada;

Que, en materia de capacidad procedimental obra en los actuados la Resolución Jefatural N° 093-2009-MDLO/OPC de la Oficina de Participación Ciudadana que resuelve, entre otros, registrar a la nueva Junta Directiva de la Asociación de Propietarios de la Urbanización El Parque del Naranjal, obrando copia de la Resolución Jefatural N° 152-2009-MDLO/OPC de la Oficina de Participación Ciudadana que resuelve, entre otros, registrar a la Junta Directiva del Comité de Parque Santa Rosa de la Asociación de Propietarios de la Urbanización el Parque del Naranjal;

Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que expone la Oficina de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento favorable solicitando se eleven los actuados al Concejo Municipal para los fines de su competencia conforme lo establece la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 8 y 26 del Artículo 9º y del Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio Marco para la Administración de la Loza Deportiva del **PARQUE SANTA ROSA**, a celebrarse entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** y el **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN** de dicha loza, convenio que consta de 6 artículos y que en anexo adjunto forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Alcalde para la suscripción del presente Convenio, así como dictar las disposiciones necesarias para su mejor cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto por el presente Acuerdo a la **GERENCIA MUNICIPAL**, a la **SUB GERENCIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN**, así como su difusión a la **OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.